

que debió darse cuenta en la convocada para el día veinte de los corrientes, la cual no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leitura y aprobación del acta Se dio el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Boletines Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales, números del ciento cuarenta y cuatro al ciento cuarenta y nueve, ambos inclusive quedando enterado el Ayuntamiento.

Aprobación de cuentas = Habiendo sido examinadas previamente por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas =

Suministros a' presos enfermos en Octubre, cincuenta y una pesetas; Idem a' idem pobres en idem cuatrocientos diez y ocho pesetas, treinta y dos centimos; Viro de Teres para la Farmacia, diez y seis pesetas; Suministros a' pobres presos en Noviembre, cuatrocientas veintidos pesetas, diez centimos; Cajas de Carton para la Farmacia, veinte pesetas sesenta y nueve centimos; Misas de la Carce, quince pesetas; Recebo para calles, diez y ocho pesetas; Adoquines para idem quince pesetas; Idem idem idem veinte y dos pesetas cincuenta centimos; Alquiler de Carrajes, seis pesetas; Veso para obras, nueve pesetas, cincuenta centimos; Compostura de un Carro (Policia Urbana) setenta y cinco pesetas; Por hacer una ventana con vidrieras doce pesetas; Varias composturas